

I

Guayaquil, 25 de Enero de 1996

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

28486

En escritura pública del 22 de Diciembre de 1995 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 24 de Enero del presente año, se otorgó una Resciliación de Escritura Pública, dejando sin efecto la cesión de participaciones que contenía, y en el mismo instrumento se realizó una nueva cesión de participaciones.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día 24 de Enero del presente año, inscribí en el libro correspondiente, la cesión de participaciones de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AZORA C. LTDA. CEAGORA que se ha realizado de la siguiente manera:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIA
Guillermo García Wang	54%	COMUNICAR FUNDACION PAPA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION

Cedente y Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta copia simple de la escritura de Resciliación de Escritura Pública y Cesión de Participaciones

Atentamente,

p. CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AZORA C. LTDA. CEAGORA

Silvia Klopstein Keller de Witzner
Silvia Klopstein Keller de Witzner
GERENTE

28486-93

OK
7/2/96
[Signature]

SECRETARIA
S.V. 143
A. 11/2/96

FEB 6 3 16 PM '96

Ciudad

ARIA
PRIMERA



ANTON
AQUIL
RCOS N.
SQUETE

1 RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA Y
2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
3 DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO
4 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA"
5 QUE HACE GUILLERMO GARCIA WONG A
6 FAVOR DE "COMUNICAR FUNDACION
7 PARA LA AYUDA DE NIÑOS
8 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS
9 DE COMUNICACION".
10 (Cuantía indeterminada).

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
13 ante mí, Abogado Marcos Díaz Casqueta, Notario Vigésimo Primero de este
14 cantón, comparecen los señores: Guillermo García Wong, ecuatoriano,
15 casado, psicólogo, por sus propios derechos; Noemí Verónica Villacís
16 Plúas, ecuatoriana, casada, psicóloga, por sus propios derechos; Silvia
17 Klopstein Keller de Wilmer, ecuatoriana, casada, profesora, representando
18 a la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA; y
19 Hortencia García Domenech de Alvear, ecuatoriana, casada, ejecutiva,
20 representando a la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE
21 NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", en su
22 calidad de PRESIDENTA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
23 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
24 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
25 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad; para su
26 otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "MINUTA: SEÑOR
27 NOTARIO: Sirvase autorizar una escritura pública, por la que conste UNO

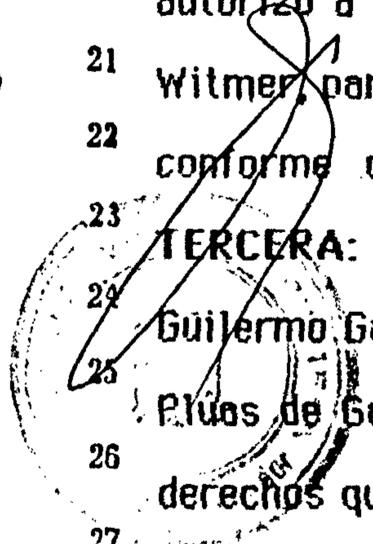
28 La RESCILIACION de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la

1 compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que
2 efectuó el señor Guillermo García Wong, autorizado por su cónyuge Noemí
3 Verónica Villacís Plúas de García, a favor de la misma compañía CENTRO
4 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que se otorgó ante usted
5 el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; Y, DOS: La
6 Cesión de Participaciones Sociales de la compañía CENTRO EDUCATIVO
7 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que hace el señor GUILLERMO GARCIA
8 WONG a favor de "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y
9 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION"; que se otorgan al
10 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: RESCILIACION DE
11 ESCRITURA PUBLICA: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-
12 Comparecen y otorgan esta escritura pública, por una parte, el señor
13 Guillermo García Wong, ecuatoriano, casado, psicólogo, por sus propios
14 derechos; y, por otra parte, la señora Silvia Klopstein Keller de Witmer,
15 ecuatoriano, casada, profesora, representando a la compañía CENTRO
16 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA. También comparece la
17 señora Noemí Verónica Villacís Plúas de García, a fin de autorizar la
18 resciliación que hace en este instrumento su cónyuge señor Guillermo
19 García Wong. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
20 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA se constituyó el
21 cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría
22 Vigésima Primera del Ab. Marcos Díaz Casquete, se inscribió en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y
24 tres, tiene un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS
25 MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un
26 mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente suscritas y
27 pagadas; b) Con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y
28 cuatro, la Junta General de socios de la compañía CENTRO EDUCATIVO

642

PRIMERA
NTON
UIL
DS N.
UETE

1 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA autorizó al socio Guillermo García
2 Wong, para que cediera sus seiscientos cuarenta y ocho participaciones de
3 la compañía, a favor de ella misma. c) Con fecha treinta de Junio de mil
4 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del
5 Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, se otorgó la escritura pública de
6 Cesión de las seiscientos cuarenta y ocho Participaciones de la compañía
7 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que realizó
8 Guillermo García Wong, a favor de la compañía CENTRO EDUCATIVO
9 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CAEGORA, y se inscribió en el Registro Mercantil
10 del Cantón, con fecha diecinueve de Agosto del mismo año; d) Con fecha
11 veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la Junta
12 General de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA.
13 CEAGORA, resolvió revocar parcialmente el Acta de la Junta General del
14 día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la parte en
15 que se autorizó al socio Guillermo García Wong a que cediera dichas
16 participaciones a favor de la misma compañía, también resolvió autorizar
17 al socio Guillermo García Wong, para que ceda sus seiscientos cuarenta y
18 ocho participaciones a favor de "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA
19 DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", y
20 autorizó a la Gerente de la compañía, señora Silvia Klopstein Keller de
21 Witmer, para que suscriba la respectiva escritura pública de Resciliación;
22 conforme consta de la copia del acta que se adjunta. **CLAUSULA**
23 **TERCERA: RESCILIACION.** Con los antecedentes expuestos, el señor
24 Guillermo García Wong, autorizado por su cónyuge Noemí Verónica Villacís
25 Plas de García, y la señora Silvia Klopstein Keller de Witmer, por los
26 derechos que representa como Gerente de la compañía CENTRO EDUCATIVO
27 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, de mutuo acuerdo deciden Resciliar la
28 Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada el día treinta de



1 Junio de mil novecientos noventa y cuatro, la cual queda sin efecto,
2 debiendo usted señor Notario, realizar la anotación respectiva al margen
3 de la escritura que se rescilia en este acto. **SEGUNDA PARTE: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
5 Comparecen y otorgan esta escritura pública, por una parte, el señor
6 Guillermo García Wong, ecuatoriano, casado, psicólogo, por sus propios
7 derechos; y, por otra parte, la señora Hortencia García Domenech de
8 Alvear, ecuatoriana, casada, ejecutiva, por los derechos que representa
9 comp PRESIDENTA de "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y
10 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION". También
11 comparece la señora Noemí Verónica Villacís Plúas de García, a fin de
12 autorizar la cesión de participaciones que hace en este instrumento su
13 cónyuge señor Guillermo García Wong. **CLAUSULA SEGUNDA: CESION DE**
14 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la Cláusula
15 Segunda de la Primera Parte de este instrumento, el señor Guillermo
16 García Wong, por sus propios derechos y con el consentimiento unánime
17 de la totalidad de los socios de la compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL
18 AGORA C. LTDA. CEAGORA, expresado en la sesión de Junta General de
19 Socios, del veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, lo
20 que se acredita con el certificado otorgado por el representante legal de
21 la compañía, en este acto cede y traspasa a perpetuo, a favor de la
22 fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS
23 CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", la propiedad de sus
24 seiscientos cuarenta y ocho participaciones del capital de la compañía
25 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA. La señora Noemí
26 Verónica Villacís Plúas de García, cónyuge del cedente señor Guillermo
27 García Wong, autoriza la cesión antes expresada. La cesionaria, señora
28 Hortencia García Domenech de Alvear, en su calidad de representante legal

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA
C. LTDA. CEAGORA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía ubicado en el km. 14,5 de la vía Guayaquil - Salinas, siendo las catorce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA con la asistencia de los socios: Liceo Bilingue Los Andes, BILOSAN S.A., compañía propietaria de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, representada por su Gerente, la señorita Marcela Ramirez R.; Sra. Alais Ortega Gómez, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Elizabeth de Lourdes Larrea Santos de Granados, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Guillermo García Wong, propietario de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Ab. Oswaldo Rossi Alvarado propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Dr. Jorge Alvear Macías, propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Walter Spurrier Baquerizo, propietario de mil ciento ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los presentes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y respondiendo a la convocatoria que se hizo por la prensa el día 16 junio del año que decurre, en el Diario Meridiano de la ciudad, cuyo extracto se

agrega al expediente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver el orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1) Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario.

2) Conocer y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994.

3) Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía.

4) Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía.

5) Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio.

A solicitud de los presentes, actúa como Presidente de esta Junta el doctor Jorge Alvear Macías, en razón de que la titular se encuentra imposibilitada de estar presente y como Secretario interviene la señora Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la señora Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpla con las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento sobre Juntas Generales, el Presidente declara instalada la Sesión y a petición de los presentes, dispone la alteración del orden día, para tratar en primer lugar el cuarto punto del temario arriba indicado, en consideración a que el socio Guillermo García Wong

debe retirarse de la reunión lo antes posible. Estando en consideración el cuarto punto el orden del día, esto es: Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía, el Presidente manifiesta a los socios presentes, que el socio Guillermo García Wong ha enviado una comunicación a la señora Gerente de la compañía, donde le indica que es su deseo transferirle a esta compañía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita la autorización correspondiente. En este estado, el presidente expresa que la sala debe tomar una decisión al respecto. En este instante, el señor Walter Sopurrier explica que el monto fijado por el señor García incluye la devolución del prestamos con intereses y que la diferencia es realmente el precio las participaciones; y, sugiere que las participaciones sean adquiridas con miras a venderlas a una una persona vinculada al colegio que trabaje en el área de la educación especial, para evitar así romper el equilibrio de la participación en el capital social y asegurar la buena marcha de este importante departamento del colegio. El abogado Oswaldo Rossi apoya la moción de que la compañía compre las participaciones, pero pide que la venta de las mismas a una mpersona de educación especial, quede para dicusión posterior. El Presidente indica que, si la sala decide que la compañía adquiera las participaciones, el procedimiento legal obliga a pagarlas con cargo a las utilidades líquidas no distribuidas y que los socios deben renunciar a su derecho de preferencia para adquirirlas. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que en numero de 648 tiene el socio Guillermo García Wong y autoriza que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA adquiera tales participaciones en la suma de s/. 3'716.853,00 y se instruye a la señora Gerente para se pague con cargo a la partida de utilidades no distribuidas, que se generaron en el ejercicio del año 1993, autorizándola además para devuelva el préstamo de dinero con intereses al cedente y que celebre la correspondiente escritura

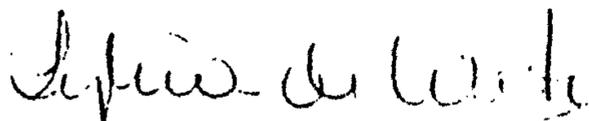
pública y cumpla con las demás formalidades de Ley. Los socios, excepción del señor Guillermo García Wong, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia ha sido autorizada. El presidente menciona, que la sala debe pronunciarse también sobre la autorización, que en este momento solicita personalmente al igual que el señor Ab. Oswaldo Rossi, para transferir 270 participaciones, cada uno de ellos, a favor de la fundación COMUNICAR, a título gratuito institución cuyo objetivo social está íntimamente ligado al desenvolvimiento de las actividades docentes del Colegio Agora. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las participaciones correspondientes al capital de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que en el número de 270, cada uno de los socios Dr. Jorge G. Alvear Mañón y Ab. Oswaldo Rossi Alvarado, desean transferir a favor de la fundación COMUNICAR. Todos los socios dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia se les ha autorizado a los socios Alvear y Rossi. En este estado, el señor Guillermo García indica que por motivos de compromisos adquiridos previamente debe ausentarse de la reunión una vez que se ha autorizado la cesión de participaciones que solicitó por lo que el señor Presidente le agradece su concurrencia, acto seguido el señor Guillermo García abandona la sesión. Agotado el este punto del orden del día, la sala entró a tratar el primer punto del orden del día: Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario. En este estado se concede la palabra a la señora Gerente, quien procede a leer su informe y el del señor Comisario. Analizado el balance la sala lo aprueba por unanimidad y ratifica la presentación que hizo la señora Gerente a los organismos de control. Agotado este punto el Presidente de indicó que corresponde Conocer y aprobar e

presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994. En este estado el señor Walter Spurrier explica que ha colaborado con la señora Gerente en la elaboración del presupuesto y por ello conoce, que éste se lo hizo en base a datos reales del mes de mayo de 1994 y que pueden haber ciertos cambios de acuerdo a posibles variaciones en las proyecciones (eventuales alzas de salarios, etc.). La sala atenta a las consideraciones anteriores resolvió aprobar el presupuesto y no aumentar las pensiones en caso de un alza salarial, ya que el incremento puede causar malestar entre los padres de familia, según el criterio de la señorita Marcela Ramirez. Se tuvo presente para no considerar el incremento, que el año anterior se pudo absorber las alzas salariales y que los resultados previstos para este año son coherentes con los resultados del año anterior. De inmediato se paso tratar el tercer punto del orden del día: Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía. En discusión este punto, la sala luego de escuchar las explicaciones de la señora Gerente, resolvió autorizar la construcción de dos módulos anexos a los recién construidos, para utilizarlos como aulas de trabajo, por un valor de S/. 13'817.800,00. El presidente informa que corresponde Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio. El presidente concede la palabra a la señora Gerente, quien informa sobre la situación del contrato de arrendamiento, manifestando que las relaciones con la señora representante legal de la arrendadora, se han tornado cordiales de mucha cooperación, que se ha conversado para prolongar la vigencia del contrato, y las posibilidades son buenas, pues le conviene a la arrendadora, dadas la situación legal que afecta a la propiedad. Pero agrega que es necesario tomar una decisión final para el local futuro del Colegio. Luego de discutir

sobre las conveniencias e inconvenientes de comprar las actuales instalaciones, la sala resolvió autorizar a la señora Gerente para tomar contacto con el señor, Dassum que es propietario de una gran extensión de terreno a la altura del Km. 7 y 1/2, y oferte la compra de 15.000 metros cuadrados, en un precio de entre los 6 y 7 dolares cada metro cuadrado. A continuación la sala aprobó, en base a los resultados contables, entregar un bono de eficiencia a los cuatro directivos del colegio y opara el efecto se instruyó para que el monto provisionado de s/. 9'516.000,00 sea distribuido en partes iguales entre dichas personas. Agotado el punto anterior, el señor Presidente informa que es necesario resolver sobre el nombramiento de Rector del Colegio CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA, cargo que se encuentra vacante, desde la renuncia del señor Guillermo García y que es necesario nombrar su reemplazo, para cumplir con los reglamentos de Ley. La sala resolvió elegir Rectora del Colegio a la doctora Piedad Ortega de Spurrier y Directora a la señora Elizabeth Larrea de Granados. Disponiendo que la señora Gerente proceda a emitir los nombramientos pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la junta, se le dió lectura al acta, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada esta junta a las 11 horas. Para constancia de lo cual, el Presidente y la señora

Gerente que certifica firman al calce.- f) Dr. Jorge G. Alvear Mací Presidente de la Junta; y, f) Silvia Klopstein Keller de Witmer Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, en el archivo de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 21 de Diciembre de 1995.



Silvia Klopstein Keller de Witmer
Gerente-Secretaria

6

uales
para
una
rte la
los 6
robó,
iencia
truyó
o sea
do el
esario
VTRO
entra
que es
los
egio a
señora
erente
iendo
necesó
ue la
o por
las 16
señora
Mací
vitmer
que
nivo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la compañía ubicado en el Km 14,5 de la vía Guayaquil - Salinas, siendo las nueve horas con diez minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, con la asistencia de los socios: Liceo Bilingüe Los Andes BILOSAN S. A., compañía propietaria de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, representada por su Gerente, la señorita Marcela Ramírez R.; señora Alais Ortega Gómez, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señora Elizabeth de Lourdes Larrea Santos de Granados, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señora Silvia Klotstein Keller de Witmer, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; el señor Economista Walter Spurrier Baquerizo, propietario de mil ciento ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; el señor abogado Oswaldo Rossi Alvarado, propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; el señor doctor Jorge G. Alvear Macías, propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y, el señor Guillermo García Wong, propietario de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Los presentes representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los tres puntos del orden del día :

1.- Revocación parcial del contenido del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, efectuada el 28 de Junio de 1994, en la parte en que haciendo referencia al cuarto punto del orden del día (autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía) se resolvió lo siguiente: "el Presidente manifiesta a los socios presente, que el socio Guillermo García Wong ha enviado una comunicación a la señora Gerente de la compañía, donde le indica que es su deseo transferirle a esta compañía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita la autorización correspondiente. En este estado, el Presidente expresa que la sala debe tomar una decisión al respecto. En este instante, el señor Walter Spurrier explica que el monto fijado por el señor García incluye la devolución del préstamo con intereses y que la diferencia es realmente el precio de las participaciones; y, sugiere que las participaciones sean adquiridas con miras a venderlas a una persona vinculada al colegio que trabaje en el área de la educación especial, para evitar así romper el equilibrio de la participación en el capital social y asegurar la buena marcha de este

importante departamento del colegio. El abogado Oswaldo Rossi apoya la moción de que la compañía compre las participaciones, pero pide que la venta de las mismas a una persona de educación especial, quede para discusión posterior. El Presidente indica que, si la sala decide que la compañía adquiera las participaciones, el procedimiento legal obliga a pagarlas con cargo a las utilidades líquidas no distribuidas y que los socios deben renunciar a su derecho de preferencia para adquirirlas. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que en número de 648 tiene el socio Guillermo García Wong y autoriza a que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA adquiera tales participaciones en la suma de s/. 3'716.853,00 y se instruye a la señora Gerente, para que se pague con cargo a la partida de utilidades no distribuidas, que se generaron en el ejercicio del año 1993, autorizándola además para que devuelva el préstamo de dinero con intereses al cedente y que celebre la correspondiente escritura pública y cumpla con las demás formalidades de Ley."

2.- Ratificar de manera expresa todas las resoluciones tomadas por las Juntas Generales de la compañía, que se llevaron a cabo con fecha posterior al 28 de Junio de 1994 hasta la actual fecha; y por ende, ratificar todas las actuaciones de los representantes legales de la compañía que se realizaron en cumplimiento de dichas resoluciones, tales como suscripción de contratos en instrumentos públicos o privados y cualquier tipo de negociación con instituciones financieras y/o bancarias, en especial las compra de terrenos y promesas de compraventa, los préstamos solicitados al Multibanco BG- Banco de Guayaquil S. A. y la constitución de garantías hipotecarias a favor de la institución mencionada.

3.- Autorizar al socio Guillermo García Wong para que ceda sus 648 participaciones del capital social de la compañía, a favor de COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE COMUNICACION. Preside esta sesión la Presidenta de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, señora Hortencia García Domenech de Alvear y actúa como Secretaria la señora Silvia Klopstein Keller de Wilner, Gerente de la compañía. La señora Presidenta dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios los tres puntos del orden del día, los que fueron aprobados por unanimidad por la sala. Acto seguido se sometió a consideración de la Junta General Universal el contenido del punto uno del orden del día, que es la revocación parcial del contenido del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, efectuada el 28 de Junio de 1994, en la parte en que haciendo referencia al cuarto punto del orden del día (autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía) se resolvió lo siguiente: "el Presidente manifiesta a los socios presente, que el socio Guillermo García Wong ha enviado una comunicación a la señora Gerente de la compañía, donde le indica que es su deseo transferirle a esta compañía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita la autorización correspondiente. En este estado, el Presidente expresa que la sala debe tomar una decisión al respecto. En este instante, el señor Walter Spurrier explica que el monto fijado por el

señor García incluye la devolución del préstamo con intereses y que la diferencia es realmente el precio de las participaciones; y, sugiere que las participaciones sean adquiridas con miras a venderlas a una persona vinculada al colegio que trabaje en el área de la educación especial, para evitar así romper el equilibrio de la participación en el capital social y asegurar la buena marcha de este importante departamento del colegio. El abogado Osvaldo Rossi apoya la moción de que la compañía compre las participaciones, pero pide que la venta de las mismas a una persona de educación especial, quede para discusión posterior. El Presidente indica que, si la sala decide que la compañía adquiera las participaciones, el procedimiento legal obliga a pagarlas con cargo a los utilidades líquidas no distribuidas y que los socios deben renunciar a su derecho de preferencia para adquirirlas. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que en número de 648 tiene el socio Guillermo García Wong y autoriza a que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LIDA. CEAGORA adquiera tales participaciones en la suma de s/. 3'716.053,00 y se instruye a la señora Gerente, para que se pague con cargo a la partida de utilidades no distribuidas, que se generaron en el ejercicio del año 1993, autorizándola además para que devuelva el préstamo de dinero con intereses al cedente y que celebre la correspondiente escritura pública y cumpla con las demás formalidades de Ley."; antes de realizarse la deliberación, la señora Gerente explica a los socios, la necesidad de revocar esa parte del Acta puesto que, si bien es cierto que la amortización se realizó con utilidades líquidas disponibles no distribuidas y considerando que el Art. 120 de la Ley de Compañías, faculta a la Junta General para resolver acerca de la amortización de las partes sociales, la compañía en sus estatutos no contempla la forma de realizar esa amortización, lo que torna discutible la figura legal utilizada. Una vez realizada la deliberación, la sala por unanimidad aprueba la revocación parcial del Acta del 28 de Junio de 1994, en la parte antes mencionada. Posteriormente se pone a consideración de la Sala el contenido del segundo punto del orden del día, el cual es ratificar de manera expresa todas las resoluciones tomadas por las Juntas Generales de la compañía que se llevaron a cabo con fecha posterior al 28 de Junio de 1994 hasta la actual fecha; y por ende, ratificar todas las actuaciones de los representantes legales de la compañía que se realizaron en cumplimiento de dichas resoluciones, tales como suscripción de contratos en instrumentos públicos o privados y cualquier tipo de negociación con instituciones financieras y/o bancarias, en especial las compra de terrenos y promesas de compraventa, los préstamos solicitados al Multibanco BG- Banco de Guayaquil S. A. y la constitución de garantías hipotecarias a favor de la institución mencionada; punto que luego de la deliberación de la Sala, es aprobado de manera unánime por ésta. Siguiendo el orden del día, la señora Presidenta, pone a consideración de la Sala el tercer punto, el cual es autorizar al socio Guillermo García Wong para que ceda sus 648 participaciones del capital social de la compañía, a favor de COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION. En deliberación de este tercer punto del orden del día, la sala por unanimidad autoriza al señor Guillermo García Wong para que ceda sus 648 participaciones de la

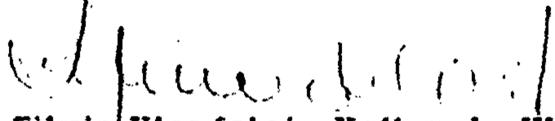
ya la
ne la
para
ne la
iga a
e los
s. La
s que
n que
GORA
y se
da de
1993,
con
blica

r las
terior
as las
aron
n de
o de
al las
tados
antías

648/
NICAR
CION.
EGRAL
actúa
de la
ate el
dades
eclarar
os del
Acto
al el
del
le. la
endo
n de
le la
ocios
una
ue es
ones,
lo, el
o. En
or el

compañía a favor de COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION, dejando los socios, a excepción del socio Guillermo García Wong, expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste, para adquirir las participaciones cuya transferencia han autorizado, y como consecuencia de esta deliberación, la sala por unanimidad decide autorizar a su gerente, la señora Silvia Klopstein Keller de Witmer, para que a nombre de la compañía suscriba la respectiva escritura pública de Resciliación de la escritura Pública del 30 de Junio de 1994, en la que el señor Guillermo García Wong cedió sus participaciones a CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA. Luego toma la palabra el señor Guillermo García Wong y deja sentado que como las participaciones referidas ya le fueron pagadas por la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES, este valor le será restituido a la compañía por la adquirente COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de la respectiva escritura de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil; también el señor Guillermo García Wong expresa que la compañía no le adeuda ninguna cantidad por ningún concepto, porque el préstamo al que se hace referencia en el Acta del 28 de Junio de 1994, ya le fue pagado por ésta, en su totalidad. No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta; se reinstala la Junta y se procede a dar lectura al Acta, que fue aprobada por unanimidad, por lo que se da por terminada esta Junta Extraordinaria Universal de Socios a las diez horas con treinta y cinco minutos, firmando para constancia todos los asistentes. f) Hortencia García Lemenech de Alvear, Presidenta; f) Silvia Klopstein Keller de Witmer, Gerente-Secretaria; f) Marcela Ramírez R. ; f) Alais Ortega Gómez; f) Elizabeth Larrea Santos de Granados; f) Econ. Walter Spurrier Baquerizo; f) Ab. Oswaldo Rossi Alvarado; f) Dr. Jorge G. Alvear Macías; y, f) Guillermo García Wong.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de Junta General, en el archivo de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 21 de Diciembre de 1995.


Silvia Klopstein Keller de Witmer
Gerente-Secretaria

COMUNICAR

Fundación para la Ayuda de Niños y Adultos con autismo y Problemas de Comunicación

P.O. BOX 4925 - Elizalde 119 y Pichincha, 10º piso
Teléf.: 399-718 Fax: 326-842
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 27 de enero de 1992

Señora doña
HORTENCIA GARCIA DE ALVEAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Asamblea General de la FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION (COMUNICAR), reunida el día cuatro de enero de 1992, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTA de la Entidad por el periodo y con las atribuciones señaladas en el estatuto social.

Muy atentamente,

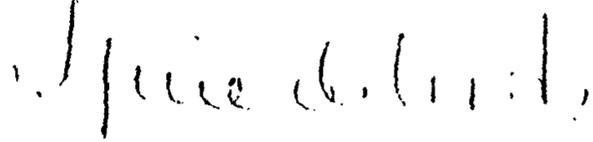
Dr. Jorge O. Alvear Macías
Secretario-Adhoc



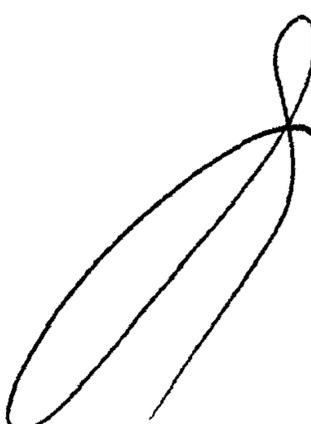
CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General de Socios de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, reunida en esta ciudad el día 21 de Diciembre de 1995, aprobó por unanimidad y autorizó al socio Guillermo García Wong para que ceda sus SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO participaciones del capital social de esta compañía, a favor de "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", debiendo el cedente para el efecto, otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Guayaquil, 22 de Diciembre de 1995



Silvia Klopstein Keller de Wilmer
GERENTE



Guayaquil

hora
VIA K
idad.-

mis con

impleme
ios de la
LTDA
gita a u

ún los
representaci
ciones
ales.

RO
AGORA
nio V
embre d
3,

itamente

JORGE
Secre

DN: Acc
ATIVO
onado en

Guayaquil, en

VIA DE B



Guayaquil, enero 14 de 1993

ora
VIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER
dad.-

mis consideraciones:

pleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de
os de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA
LTDA. CEAGORA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
ila a usted para el cargo de GERENTE; por el periodo de tres años

in los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la
esentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demas
uciones señaladas en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos
ales.

NTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA
AGORA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
rio Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 4 de
embre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de enero de

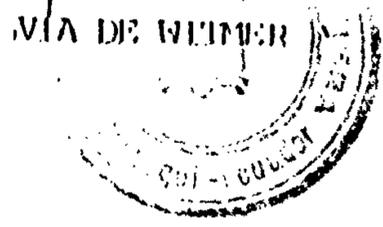
l.
itamente,

JORGE ALVEAR MACIAS
Secretario Ad-Hoc

ON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía CENTRO
ATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA y declaro que me he
onado en esta misma fecha.-

Guayaquil, enero 14 de 1993

[Handwritten signature]

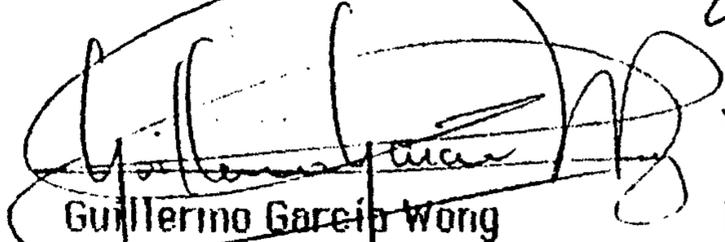


In la presente fecha queda inscrito este
Documento de *Escritura*
Folio () *2118* Registro *1* No
7811 Capital de *159.3*
Se archiva a los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *19 de febrero de 1993*

[Handwritten signature]
AB HECTOR MUEL ALCEGA R. ANDRADE
Registrador Mercantil del *1* en *Guayaquil*

1 de la fundación "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y
2 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION", declara que
3 acepta la cesión de participaciones que por este instrumento se hace a
4 favor de su representada. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO.** - El precio
5 convenido entre el Cedente y la Cesionaria, por ser el real y justo, es la
6 suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS,
7 CINCUENTA Y TRES SUCRES, la cual, declara el señor Guillermo García Wong
8 que ya la recibió de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C.
9 LTDA. CEAGORA. La señora Hortencia García Domenech de Alvear, en su
10 calidad de representante legal de la fundación "COMUNICAR FUNDACION
11 PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE
12 COMUNICACION", declara que el precio de las participaciones que por este
13 acto adquiere su representada, ésta lo restituirá a la compañía CENTRO
14 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, en el plazo máximo de un
15 año, contado a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el
16 Registro Mercantil del Cantón. **CLAUSULA CUARTA: GASTOS.** - Todos los
17 gastos que ocasionare el otorgamiento de la presente escritura pública
18 hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de la
19 cesionaria. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se anexa: a) Copia
20 certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía "CENTRO
21 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", celebrada el día
22 veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; b) Copia
23 certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía "CENTRO
24 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", celebrada el día veintiuno
25 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; c) Certificado otorgado
26 por el representante legal de esa compañía, que da fe del
27 cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento quince de la Ley de
28 Compañías; d) Nombramiento de Presidenta que la fundación "COMUNICAR

1 FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE
2 COMUNICACION" le otorgó a la señora Hortencia García Domenech de Alvear;
3 y, e) [✓] Nombramiento de Gerente, que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL
4 AGORA C. LTDA. CEAGORA otorgó a la señora Silvia Klopstein Keller de Witmer.
5 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
6 necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura
7 pública. f) Doctor Jorge Guillermo Alvear Macías, registro número mil
8 quinientos ochenta y siete.- Guayaquil" Hasta aquí la minuta.- Se agregan
9 los documentos habilitantes presentados. Leída que fue esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
12 acto, conmigo el Notario.- Doy Fe.

13 

14 Guillermo García Wong
15 C.I. 09068533-7
16 C.V.

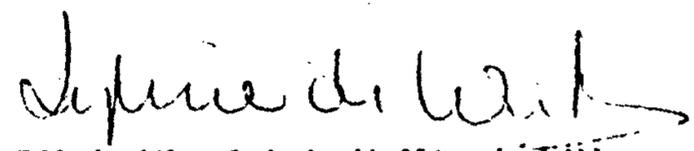
17 

18 Noemí Verónica Villacís Plúas de García
19 C.I. 0907083075
20 C.V.

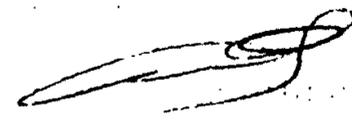
21 

22 Hortencia García Domenech de Alvear

23 COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y
24 ADULTOS CON AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION
25 R.U.C. 0991334631001

26 

27 Silvia Klopstein Keller de Witmer
28 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA
R.U.C. 0991251458001

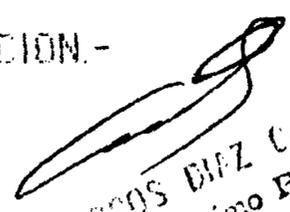

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

MERA
FON
IL
S N.
ETE

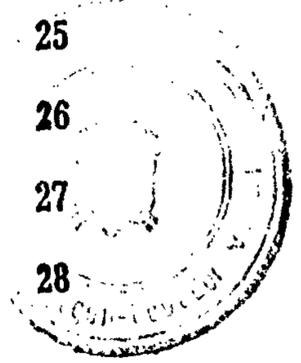
PRIMERA

ANTON
QUIL
OS N.
QUETE

1 go ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y
2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde
3 a la Escritura Pública de RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA Y CESION DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO
5 INTEGRAL AGORA C.LTDA CEAGORA" QUE HACE GUILLERMO GARCIA WONG A
6 FAVOR DE "COMUNICAR FUNDACION PARA LA AYUDA DE NIÑOS Y ADULTOS CON
7 AUTISMO Y PROBLEMAS DE COMUNICACION.-


Abog. CARLOS DIEZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NERA

ON
IL
N.
ETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de
2 la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la RESCILIACION DE
3 ESCRITURA PUBLICA que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura
4 Pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante mí, el treinta de Junio de mil
5 novecientos noventa y cuatro; y, se tomó nota de la CESION DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES que antecede, al margen de la Matriz de la
7 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CENTRO
8 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", otorgada ante mí el
9 cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, veintidos de
10 Diciembre de mil nvecientos noventa y cinco.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notaria Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

17 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; Se tomó nota de la RESCILIACION que
18 contiene esta escritura pública a foja 133 del Registro Mercantil de
19 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y
20 Cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador
21 Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

28 **C E R T I F I C A D O :** Que con fecha de hoy; Se tomó nota de la CESION DE PAR

TICIPACIONES que contiene esta Escritura a foja 134 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

